

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 22 DE ENERO DE 2013

SPC'S SUSPENDIDOS

Res. 95: Se suspende por el término de *treinta (30) días*, a computarse desde el 16 de Enero y hasta el 14 de Febrero próximo inclusive, al SPC **"IXA FLOR"**, por su manifiesta indocilidad peligrosa, lo que originó la caída del Jockey **HECTOR PERAZZO**, durante el desarrollo de la 12da. carrera del día 15 de Enero pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **GABRIEL F. MUSSARI**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que una vez cumplida la suspensión deberá contar con el V° B° del Starter para volver a competir.-

Res. 96: Se suspende por el término de *quince (15) días*, a computarse desde el 18 de Enero y hasta el 1° de Febrero próximo inclusive, al SPC **"E BOM" (URU)**, por largar muy retrasado en la 14ta. carrera del día 17 de enero pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **JORGE L. BONGIORNO**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que una vez cumplida la suspensión deberá contar con el V° B° del Starter para volver a competir.-

Res. 97: Se suspende por el término de *quince (15) días*, a computarse desde el 18 de Enero y hasta el 1° de Febrero próximo inclusive, al SPC **"LADY AT VISION"**, por largar muy retrasado en la 16ta. carrera del día 17 de enero pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **HECTOR M. ACHA**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que una vez cumplida la suspensión deberá contar con el V° B° del Starter para volver a competir.-

ENTRENADOR MULTADO Y SPC INHABILITADO

Res. 98: Se dispone multar en la suma de \$ 300, al entrenador **ANGEL ALBERTO PIANA**, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC **"PLANET CROSS"** en la 6ta. carrera del día 20 de enero pasado, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado, e INHABILITAR al SPC **"PLANET CROSS"**, para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo de La Plata, hasta tanto el Servicio Veterinario, no reciba constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.

Res. 99: Se dispone multar en la suma de \$ 300, al entrenador **PEDRO OMAR ARMADA**, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC **"RESENTIDA"** en la 7ma. carrera del día 20 de enero pasado, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado, e INHABILITAR al SPC **"RESENTIDA"**, para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo de La Plata, hasta tanto el Servicio Veterinario, no reciba constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.

SERVICIO VETERINARIO

Res. 100: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. **"NOT FOR YOU"**, quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 4ta. carrera del día 20 de enero pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 21 de enero y hasta el 19 de febrero próximo inclusive.-